

**ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJESE SIN EFECTO
RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.245.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.292/2020

Arica, 24 de agosto de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio de Dirección de Asuntos Legales N°0.526 de agosto 13 de 2020; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N° 0.68 de agosto 20 de 2020; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se realizó la adquisición de materiales y equipos para la detección Covid-19, mediante Orden de Compra N°5027-64-SE20 al proveedor Morenos Asociados Limitada.

Que mediante Resolución Exenta VAF N°0.245 de fecha julio 22 de 2020, se aplicó multa al proveedor por un monto de \$1.070.063.- correspondiente a 37 y 36 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución precitada se recibe descargos del proveedor, según Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.31 de fecha 11 de agosto de 2020, argumentando que debido a que EEUU y Brasil poseen índices de contagios incontrolables, realizando hasta el día de hoy millones de exámenes PCR, provocando un colapso en todas las fábricas de insumos. Las Compañías norteamericanas Sorensson, SSI, UPS, National USA, BENCHmark, etc, han sido superadas en su producción logística, prestando retraso de semanas. Que el Ministerio de Salud de USA filtró el envío de mercadería y la orden fue abastecer a su propia nación y empresas como la recurrente han sido postergadas.

Lo informado mediante carta de la Dirección de Asuntos Legales N°526 de fecha 13 de agosto de 2020.

RESUELVO:

1) ACÓJASE el recurso de reposición administrativo presentado por la empresa Morenos Asociados Limitada, RUT 78.762.910-5, respecto a la Orden de Compra N°5027-64-SE20, atendido a que no se observa infracción imputable al proveedor, por concurrir a causal de fuerza mayor, según antecedentes adjuntos.

22 de 2020.

2) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.245 de fecha julio

3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Morenos Asociados Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

4) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

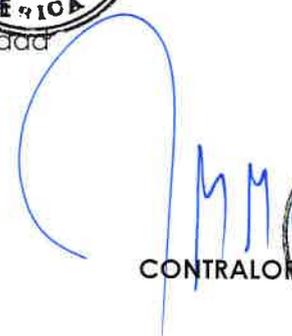
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR


APQ/PLC/alc.

31 AGO. 2020